

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSC 2018-00372.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 121 DEL 16 DE JULIO DE 2021.

En atención a la solicitud que fuera elevada por los apoderados de las partes en memorial presentado vía correo electrónico hace 6 días, se LEVANTAN LAS MEDIDAS CAUTELARES que fueran decretadas sobre los inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias Nros. 50C-355301 y 50C-1591932; el vehículo de placa UBO-293 y la cuenta corriente Nro. 121-818870-01 de BANCOLOMBIA. Elabórense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

486f7023e4618166ac45971691fa165b98445e513c1a06b2c3847ddf103b65cf

Documento generado en 15/07/2021 11:11:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC